



**GOBERNACION DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°044-2013**

La Gobernadora Departamento del Quindío, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1° y 3° literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Asamblea Departamental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 0734 de 2012, se permite realizar la presente convocatoria pública.

CONTRATANTE: Departamento del Quindío

NIT: 890.001.639-1

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 044 DE 2013

OBJETO: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de propiedad del Departamento del Quindío, incluyendo reparaciones menores, eléctricas, sincronización, alineación y balanceo”

MODALIDAD DE SELECCION: De conformidad con lo establecido por el numeral 2, Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La presente modalidad no se encuentra cobijada por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigente para el estado Colombiano, los cuales están discriminados en el SECOP.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de selección, el Departamento, de acuerdo a los estudios previos elaborados estableció un presupuesto por Sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00)M/cte **IVA** e incluidos impuestos, respaldada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 1398 del 20 de mayo de 2013.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Se podrá consultar en la página www.contratos.gov.co y en el Centro Administrativo Departamental – Gobernación del Quindío calle 20 número 13-22 de Armenia, Quindío, sexto (6to) piso oficina Secretaría jurídica y de contratación.

CONVOCATORIA LIMITA A MYPES O MIPYMES:

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 4° del 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el mes de enero del año 2012, la cual permanecerá vigente hasta el mes de enero del año 2014, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:



**GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Valor del dólar COL\$/US\$	\$ 1.884,46
Umbral MYPES (dólares) US\$	\$ 75.000,00
Umbral MIPYMES (dólares) US\$	\$ 125.000,00
Umbral MYPES en pesos COL	\$ 141'.334.500,00
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 235.558.000.00
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 60.000.000.00 M.CTE,
Aplica/No aplica	APLICA

Atendiendo el cuadro anterior **SE CONVOCA A LAS MYPES** para que de conformidad con la ley realice la convocatoria para limitar la participación a Mypes.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

Proyectó: Leidy C Valencia Camargo
Revisó: Dra Lina María Mesa Moncada
Aprobó: Dr John James Fernández López